



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”

156/1989

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, se proceda a la implementación de una campaña de divulgación y concientización sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2338 y sus modificatorias, que regulan diversos aspectos de la tenencia de canes dentro del ejido urbano de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que contemple dentro de la campaña de concientización, la entrega de bozal a propietarios de canes de razas peligrosas; los que debieran estar inscriptos en el Registro de Canes considerados Razas Peligrosas, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2817.

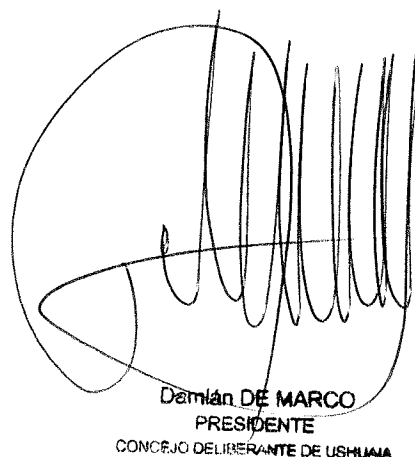
ARTÍCULO 3º.- Ejecutada la campaña, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal una agudización en los controles y la sanción de infracciones ante las faltas resultantes de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza Municipal N° 2338 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 02 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA